



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

Nº 078 -2017/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS: El Informe N° 575-2017-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Proveído N° 655-2017-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 240-2017-SIS/OGAJ/AMCC con Proveído N° 600-2017-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR-PE, de fecha 8 de agosto del 2016, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la cual tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva establece que la primera fase de planificación del proceso de capacitación la constituye la conformación del citado Comité, el cual se encuentra integrado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga de sus veces, quien lo preside; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo o quien haga de sus veces, el representante de la Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y el representante de los servidores civiles;

Que, el segundo y tercer párrafo del numeral antes mencionado precisa que en los tres (3) primeros casos, los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado, y en el caso de los representante de los servidores civiles, se elige a dos (2) por un periodo de tres (3) años, mediante votación secreta en cada entidad, siendo que el candidato que obtenga mayoría de votos tendrá la condición de titular y el segundo, la de suplente;

Que, el último párrafo del numeral 6.4.1.1 de la Directiva Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, establece que la conformación del Comité se oficializa a través de una resolución del Titular de la entidad que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que recae en la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, conforme lo precisa la misma Directiva en su numeral 5.2.7;



Que, mediante documentos de Vistos, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que, con la finalidad de cumplir con lo estipulado en el numeral 6.4.1.1, de las Normas para la Gestión del Proceso del Ciclo de Capacitación", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141- 2016-SERVIR/PE, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 005-2017/SIS, de fecha 24 de febrero de 2017 y conformar el Comité de Planificación de la Capacitación en el Seguro Integral de Salud, para tal fin se llevó acabo con fecha 12 de enero de 2017, la elección de los representantes de los servidores civiles para el periodo 2017-2019, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva, habiéndose elegido a los servidores que en condición titular y suplente conformarán dicho Comité;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 005-2017/SIS mediante la cual se conforma el Comité de Elaboración de Planificación de la Capacitación en el Seguro Integral de Salud y aprobar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación en el Seguro Integral de Salud;

Con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, en el inciso 13.3 y 13.6 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 005-2017/SIS, de fecha 24 de febrero de 2017.

Artículo 2.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de Personas del Seguro Integral de Salud, el cual estará integrado por:

- El (La) Director (a) Ejecutivo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien preside.
- El (La) Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.
- El (La) Representante de la Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea, designado por el Titular de la entidad.
- Un representante de los servidores civiles, elegido por los servidores civiles.

En el caso de los tres (3) primeros integrantes, su participación en el Comité es a plazo indeterminado.

En el caso del representante de los servidores civiles, para el periodo 2017-2019, ante la ausencia del titular, recae tal condición en la Sra. Rosemary Moscoso Valer, como miembro suplente representante de los servidores civiles.

Artículo 3.- El Comité conformado por la presente Resolución Secretarial, deberá cumplir las funciones que le corresponden según lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141- 2016-SERVIR/PE;



I. GUILLEN



L. MATOS P.



K. Romero

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la información publique la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese;



K. Romero

MOISÉS IVÁN GUILLÉN CÁRDENAS

Secretario General (e)
Seguro Integral de Salud



L. MATOS P.